

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y WATER FOR PEOPLE

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, debidamente representada por su Gobernador Regional, Sr. Ing. Manuel Felipe Llempén Coronel, identificado con DNI N° 10271285, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, con domicilio legal en la calle los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte **WATER FOR PEOPLE**, con RUC N° 20537034701, con domicilio en la Mz A Lote 19 Urb. Las Flores – distrito Víctor Larco – provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Director de País, señor **JUAN FRANCISCO SOTO HOYOS**, identificado con DNI N° 16460215, poder inscrito en el Asiento A00007 de la Partida Registral N° 12372738 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP-, a quien en adelante se le denominará **WFP-PERÚ**, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO

- 1.1 El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la Región.
- 1.2 **WFP-PERÚ**, es una institución dedicada a encontrar soluciones para el abastecimiento sostenible de agua y servicios sanitarios. Tiene como misión desarrollar servicios de agua potable y de saneamiento de calidad, que sean accesibles para todas las personas y que cuenten con el respaldo de comunidades, empresas y gobiernos sólidos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.2 Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 D.L. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.4 D.L. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.5 D.S. N° 15-92-PCM Reglamento de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.6 D.S. N° 044-2007-RE Aprueba la Política Nacional de Cooperación Internacional.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es aunar esfuerzos de cooperación e interaprendizaje entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **WFP-PERÚ**, para la mejora de la Gestión del Sector Saneamiento con servicios sostenibles, de calidad y lograr la cobertura total en agua y saneamiento de la población de la Región La Libertad, incorporando el enfoque de Gestión Integrada de Recursos Hídricos – GIRH.

CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS ACCIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- 4.1. Diseño de la Estrategia para la Cobertura Total y la Sostenibilidad de los Servicios de Agua y Saneamiento en la Región La Libertad
- 4.2. Fortalecer el manejo del sistema de información en agua y saneamiento para la toma de decisiones efectiva a nivel local y regional (recojo, calidad, generación y uso de la información).
- 4.3. Identificar distritos con potencial para impulsar el cierre de brechas y sostenibilidad en agua y saneamiento en la región.
- 4.4. Fortalecer las capacidades de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento para el cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento.
- 4.5. Acompañar el proceso de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales en el marco de la implementación de las Guías de Gestión, Comunicación y EDUSAM del PNSR.
- 4.6. Apoyar en el diseño de un Programa de Certificación de responsables de Áreas Técnicas Municipales.
- 4.7. Apoyar la implementación de actividades comunicacionales impulsadas por el Gobierno Regional para promover la valoración de los servicios de saneamiento en las familias de la Región La Libertad.
- 4.8. Impulsar y escalar la propuesta de "Control de la Calidad del Agua a Nivel Local" en los distritos priorizados de la Región La Libertad.
- 4.9. Impulsar y escalar la propuesta de "Escuelas Promotoras de la Gestión del Agua y Saneamiento" en los distritos priorizados de la Región La Libertad

CLÁUSULA QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes que suscriben el presente convenio se obligan a:

A. El **GOBIERNO REGIONAL** se obliga a:

- 5.1. Designar el personal para las coordinaciones internas sobre el desarrollo de las actividades en la Gerencias Regionales Sectoriales de Vivienda, Salud y Educación, como prioridad.
- 5.2. Designar profesionales técnicos para la conformación de equipos de trabajo para el abordaje de las diferentes acciones consideradas en el presente convenio.
- 5.3. Facilitar información sobre la prestación de los servicios de saneamiento a **WFP-Perú** en lo que se refiere a políticas, decretos, resoluciones, estadísticas u otras que sean de interés para la consecución de las actividades conjuntas establecidas en el presente convenio.
- 5.4. Brindar facilidades para que el equipo técnico de **WFP-Perú**, conozca las experiencias desarrolladas en la región en materia de agua y saneamiento.



B. **WFP-PERÚ** se obliga a:

- 5.1. Designar el personal para las coordinaciones internas sobre el desarrollo de las actividades.
- 5.2. Designar profesionales técnicos para la conformación de equipos de trabajo para el abordaje de las diferentes acciones consideradas en el presente convenio.
- 5.3. Poner a disposición del **GOBIERNO REGIONAL**, las propuestas, documentos técnicos y materiales educativos producidos para lograr la Cobertura Total Para Siempre en Agua y Saneamiento, para su adaptación y/o reproducción según sea el caso.
- 5.4. Brindar facilidades para que el equipo técnico del **GOBIERNO REGIONAL**, conozca la experiencia de Cobertura Total Para Siempre en Agua y Saneamiento desarrollada en los distritos de Asunción y Cascas, pertenecientes a las regiones de Cajamarca y La Libertad respectivamente.



CLÁUSULA SEXTA. -DE LA IMPLEMENTACIÓN

Para su implementación ambas instituciones elaborarán planes anuales de trabajo conjunto, en los cuales se detallarán las actividades a realizar y las responsabilidades de las partes. El **GOBIERNO REGIONAL** podrá delegar en las Gerencias o Direcciones Regionales el cumplimiento del presente convenio.



Ambas instituciones firmarán adendas específicas para cada actividad que se acuerde implementar, donde se detallarán las responsabilidades y los aportes de las partes, y éstas serán parte del presente convenio marco.



CLÁUSULA SEPTIMA. - DE LA VIGENCIA

El plazo del presente convenio será de cuatro años, contado(s) a partir de su suscripción. Podrá ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo al vencimiento del convenio.



CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, constituirá causal de resolución del presente convenio, en consecuencia la resolución se producirá de pleno derecho cuando cualquiera de las partes comunique por carta notarial, que quiere valerse de ésta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA JURISDECCIÓN

Los miembros del Convenio convienen en privilegiar el procedimiento de la negociación y el trato directo en caso de surgir alguna divergencia en la aplicación del presente Convenio Marco, sin embargo, de no ser ello posible, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y los tribunales de la ciudad de Trujillo.

En señal de plena conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco, se suscribe en dos ejemplares de igual valor para cada uno de las y los participantes en este acuerdo y

tenor en la ciudad de Trujillo, a los²⁹..... días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

<p>GOBERNADOR REGIONAL</p>  <hr/> <p>GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sr. Ing. Manuel Felipe Llampén Coronel Gobernador Regional</p>	<p>DIRECTOR DE PAIS</p>  <hr/> <p>WFP Sr. Juan Francisco Soto Hoyos Director de País de Water For People Perú</p>
---	---

